MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DÍAZ"

ADENDA No. 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 051-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y PERSONAL TRANSEÚNTE Y/O ORGÁNICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".

EL ORDENADOR DEL GASTO

Nombrado mediante la Resolución 1670 del 09 de junio de 2020, la cual entró en vigencia a partir del 30 de agosto de 2020 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021del Ministerio de Defensa Nacional y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de septiembre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso de selección No. 051-00-K-ESUFA-GRUAL-2021.

Que dentro del plazo establecido para observar el pliego de condiciones definitivo NO se allegaron observaciones, sin embargo de manera extemporánea se recibió una observación, la cual fue respondida mediante el formulario de preguntas y respuestas No. 02.

Que se acogió dicha observaciones por lo que se expide la presente adenda, así: Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Modificación de los pliegos de condiciones* ***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación(...)" (subrayado y resaltado fuera de texto)

PRIMERO: Modifíquese en los siguientes términos la ficha técnica:

(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar y garantizar lo siguiente:

Disponibilidad de vehículos para transporte de pasajeros con capacidad de 20-25-30-35-40 pax. para las rutas fijas y extraordinarias, de acuerdo al requerimiento de la Entidad.

Nota. La Entidad acepta el ofrecimiento de vehículos de mayor capacidad, no obstante, el valor que se pagara en caso de presentar una mayor capacidad será de acuerdo al bus solicitado por el supervisor del contrato y sin afectación de la versatilidad de movilidad y seguridad del personal a transportar. (Los costos por el ofrecimiento de vehículos de mayor capacidad corren por cuenta del contratista)

Los demás párrafos, Ítems, numerales y aspectos del pliego de condiciones no modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Se expide la presente adenda en Madrid – Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Coronel JORGE IVAN MARÍN HERRERA
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Paola Escobar B.
Asesora Contractual

TE. Juan Esteban Giraldo Jaramillo
Comité Estructurador Técnico

Revisó: ST. Daniel Cita
Jefe Decon (E)

VoBo: TC. Carla Ordóñez Jácome
Gerente de Proyecto